



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA LOS PAGOS DE CONSUMO DEL SERVICIO BASICO DE ELECTRICIDAD, PARA EL AÑO 2026, A LA EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A.**

**PUBLICO EXENTO N ° 20**

**COYHAIQUE, 16 de Enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto N°397, de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA N°272/80/2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Aysén; y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en adelante "SEREMI AYSÉN", requiere la provisión de fondos para los pagos de consumo de servicios básicos de electricidad, pago que deberá realizarse a EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A., R.U.T. N° 88.272.600-2;
- b. El requerimiento presentado a través de Sélico 4/2026 para la provisión de fondos del servicio básico de consumo de electricidad para el año 2026;
- c. Que, la contratación del servicio de electricidad está excluida del Sistema del Sistema de Información y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N°661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al pago de consumo de agua año 2026;
- d. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos por consumo durante el año a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A., R.U.T. N° 88.272.600-2, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026;
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Seremi Aysén, para la provisión de fondos para los pagos de servicio de agua para el año 2026, según consta de compromiso SIGFE ID17660796, folio N°4; por lo que, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZÁSE a la Sección de Administración y Finanzas de SEREMI AYSÉN, la provisión de fondos necesarios relacionados con los pagos a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A, R.U.T. N° 88.272.600-2, correspondiente a los pagos del consumo de electricidad para el año 2026, por la suma máxima de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido.
- II. PÁGUESE a la EMPRESA ELECTRICA DE AYSÉN S.A, R.U.T. N° 88.272.600-2, hasta el monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos SEREMI AYSÉN, del presupuesto vigente año 2026.
- IV. PUBLÍQUESE el el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		16/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
17660796	SEREMI (99)	SEREMI XI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

### Natacha Inés Pot Espiñeira

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Natacha Inés Pot Espiñeira, SERIALNUMBER=12585665-9, G=Natacha Inés, SN=Pot Espiñeira, T=Jefe Desarrollo Urbano, OU=Seremi XI, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

CCR/RRR/PCE/pce

Sección Administración y Finanzas (2)  
 Archivo General

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **20**

Timbre: **oihdeajsd8**